



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

E.151

(11/1988)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación, numeración, encaminamiento y servicio
móvil – Explotación de las relaciones internacionales –
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales

**Condiciones de explotación y de establecimiento
de las comunicaciones pluripartitas**

Reedición de la Recomendación E.151 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.2 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación E.151 del CCITT se publicó en el Fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

Recomendación E.151

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y DE ESTABLECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES PLURIPARTITAS^{1), 2)}

Las comunicaciones pluripartitas pueden admitirse en el servicio internacional previo acuerdo entre las Administraciones interesadas, teniendo en cuenta las condiciones siguientes.

1 Diferentes tipos de comunicaciones pluripartitas

Las comunicaciones pluripartitas son normalmente de dos tipos:

- comunicaciones bidireccionales en las que cada participante tiene la posibilidad de escuchar y de hablar en todo momento, si desea hacerlo;
- comunicaciones unidireccionales, en las que sólo un participante puede hablar, limitándose los demás a escuchar.

No obstante, una comunicación pluripartita puede consistir en una combinación de los dos tipos precedentemente definidos.

2 Condiciones de explotación

2.1 Las instalaciones técnicas deben asegurar, en todos los casos, una buena calidad de servicio de las comunicaciones pluripartitas.

Las Administraciones que deseen ofrecer este servicio equiparán por lo menos una de sus centrales internacionales con instalaciones apropiadas, a fin de poder establecer comunicaciones pluripartitas:

- bidireccionales entre diez participantes aproximadamente, y
- unidireccionales entre veinte participantes aproximadamente.

El CCITT mantendrá una lista actualizada de las centrales internacionales así equipadas, con indicación para cada una de ellas del número de conexiones bidireccionales o unidireccionales posibles. Esta lista contendrá igualmente el nombre de los países que, aunque no dispongan de las instalaciones apropiadas, acepten el establecimiento de comunicaciones pluripartitas por intermedio de una central extranjera. Esta lista se enviará a todas las Administraciones.

2.2 Están autorizadas la utilización de circuitos por satélite y la utilización de altavoces para las comunicaciones pluripartitas, a condición de que se ajusten a las Recomendaciones del CCITT en la materia.

Se recomienda no utilizar varios circuitos por satélite para establecer comunicaciones pluripartitas, a pesar de utilizarse cada vez más este tipo de circuito en los enlaces internacionales y nacionales.

2.3 Las comunicaciones pluripartitas podrán establecerse en forma semiautomática o manual, según los medios de que dispongan las Administraciones interesadas.

3 Condiciones de establecimiento en explotación semiautomática y manual

3.1 Para el establecimiento de una comunicación pluripartita pueden utilizarse dos diagramas:

- a) La operadora del país en que se encuentra el abonado solicitante conecta a la instalación apropiada de su central todos los abonados solicitados. En consecuencia, cada participante extranjero estará conectado mediante un circuito internacional, y el diagrama de la comunicación tendrá la forma de una sola red en estrella.

1) *Nota importante* – Se ha adoptado la denominación «comunicación pluripartita», sin más precisión ni adición, para designar las conferencias entre varios abonados situados en países distintos, conferencias que, antes de la V Asamblea Plenaria del CCITT (1972), se denominaban «conferencias múltiples» o «comunicaciones múltiples conferencia».

2) Las disposiciones sobre tarifas y contabilidad aplicables a las comunicaciones pluripartitas figuran en la Recomendación D.110.

- b) La operadora del país en que se encuentra el abonado solicitante pide a las operadoras de una o varias centrales internacionales extranjeras que dispongan de instalaciones apropiadas, que llamen a los abonados solicitados y los conecten, mediante esas instalaciones, a la instalación de la central internacional de la Administración del país de origen. Este procedimiento conduce a la creación de varias redes en estrella interconectadas.

La elección del diagrama que ha de utilizarse para el establecimiento de cada comunicación pluripartita se deja a criterio de la operadora de la central directora (operadora de la central internacional de salida que dispone de la instalación apropiada).

Cabe señalar que una sola red en estrella presenta ventajas operacionales notables en cuanto al establecimiento, la tarificación y la supervisión de las comunicaciones.

3.2 Las comunicaciones pluripartitas pueden establecerse, para todas o parte de las comunicaciones que las constituyen, con estaciones especificadas o con personas determinadas (o con extensiones).

3.3 Las comunicaciones pluripartitas pueden gozar, para todas o parte de las comunicaciones que las constituyen, de las prioridades de establecimiento admitidas en cada relación considerada con arreglo a lo dispuesto en [1]. Estas comunicaciones se establecen normalmente en el orden que les corresponde según su categoría y la prioridad con que se hayan solicitado. Sin embargo, habida cuenta de su naturaleza particular, deben establecerse a una hora lo más cercana posible a la indicada por la persona que llama, habida cuenta de la disponibilidad de circuitos y de instalaciones apropiadas.

3.4 Las Administraciones interesadas que acepten las facilidades de cobro revertido o con tarjeta de crédito para comunicaciones telefónicas, pueden hacer extensivas estas facilidades a las comunicaciones pluripartitas.

En el caso de las comunicaciones de cobro revertido es necesario, antes de establecer la comunicación, consultar al abonado de que se trate para saber si acepta pagar el importe de la conferencia.

4 Determinación de la duración tasable

4.1 Para determinar la duración tasable de una comunicación pluripartita internacional, se aplicarán los principios básicos expuestos en la Recomendación E.230. Además, conviene tomar nota de que:

4.1.1 La duración tasable debe empezar cuando todas las partes interesadas estén conectadas a la persona que llama.

4.1.2 La duración tasable termina cuando la persona que llama dé la señal de liberación.

4.1.3 Si, por acuerdo previo, la persona que llama pide, durante la comunicación, que se retiren o se agreguen uno o varios participantes, se debe considerar que la comunicación inicial está terminada. En el primer caso, el fin de dicha comunicación inicial coincide con el principio de la comunicación siguiente. En el segundo caso, el principio de la comunicación siguiente coincide con el momento en que se conecten el o los nuevos participantes a los demás.

4.1.4 No se percibirá ninguna tasa cuando no se haya podido establecer una comunicación solicitada.

Nota – Algunas Administraciones ofrecen la posibilidad de establecer comunicaciones pluripartitas consideradas como comunicaciones de persona a persona o de teléfono a teléfono, pudiéndose agregar o retirar participantes, a petición, durante la comunicación. La implantación de tal servicio es una cuestión de índole nacional, y no contraviene las disposiciones de la presente Recomendación, a condición de que el equipo de puente para comunicaciones pluripartitas se utilice únicamente en el país de origen, y de que la comunicación con cada uno de los participantes situados fuera del país de origen figure en las cuentas internacionales como una comunicación internacional separada del tipo apropiado, entre el país de origen y el país de cada uno de los participantes. En este caso no se aplican las disposiciones del § 4.1.3.

Referencias

- [1] CCITT, *Instrucciones para el servicio telefónico internacional (1.º de octubre de 1985)*, artículos 48 y 49, UIT, Ginebra, 1985.

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E
**EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO,
 EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS**

EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO Y SERVICIO MÓVIL	
EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Definiciones	E.100–E.103
Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones	E.104–E.119
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público	E.200–E.229
DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL	
Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269
UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS	
Generalidades	E.300–E.319
Telefotografía	E.320–E.329
DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS	
Plan de encaminamiento internacional	E.350–E.399
CALIDAD DE SERVICIO, GESTIÓN DE LA RED E INGENIERÍA DE TRÁFICO	
GESTIÓN DE RED	
Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.409
Gestión de la red internacional	E.410–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489
INGENIERÍA DE TRÁFICO	
Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO	
Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación